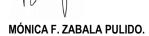
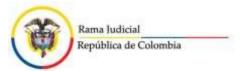
CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 21 de marzo de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio de SNR, allegado el 3 de marzo de 2023, informando el registro del embargo. Este asunto terminó con auto de 1° de septiembre 2022, por pago de las cuotas en mora. **La Secretaria**,





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2021 00288
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Demandado: JEANNE ELISA DUARTE Y OTRO

Fecha Auto: 23 de marzo de 2023.

Se INCORPORA a esta foliatura, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, con oficio 50N2022EE28631, allegada el 3/marzo/2023, por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO, informando el registro del embargo aquí comunicado, al tenor de la cual NO SE EMITE PRONUNCIAMIENTO al respecto, en vista que este asunto terminó con auto de 1° de septiembre de 2022, por pago de las cuotas en mora. Ejecutoriado este proveído reitérese y remítase nuevamente el oficio de desembargo a ORIP, virtualmente, déjense constancias de rigor. Cumplido lo anterior vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #11 de 24 de marzo de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 713927afbd2a46541b6fa2da3afa76ded721865149974a6f0094e22ab5c98ae7}$

Documento generado en 23/03/2023 04:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica